

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28663 BILBAO

Edicto

El juzgado de lo mercantil n.º 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia

1.º Que el procedimiento número 374/2018, NIG n.º 48.04.2-18/012841, por auto de 10/05/2018 se ha declarado en concurso consecutivo necesario a los deudores Miren Maitena Anza Arruza y Santiago Arana Llantero, con DNI/NIF y DNI/NIF 30621121W y 15251717A, con domicilio en calle Ricardo Ibarretxe n.º 4 1.º C-48480 Arrigorriaga – Bizkaia y Calle Ricardo Ibarretxe n.º 4 1.º C - 48480 Arrigorriaga.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por D: Alberto Ruiz-Longarte Pérez-Economista.

Domicilio Postal: c/ Bertendona 2, 1.º Izq de Bilbao.

Dirección electrónica: aruizlongarte@ekonomistak.eus

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es.

Bilbao, 16 de mayo de 2018.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180035349-1